

del dicho señor Rey y de los sus sucesores y procuradores de las ciudades villas y lugares
 de los sus reynos q y se avieran de ordenar q las dichas pagas fuesen hechas
 de los mrs de las alcavalas y de las otras cosas q se fueren cobradas en las di-
 chas partes q las dichas pagas del dicho Rey fueren cobradas por los sus mesteres qd en
 los Reynos q al dicho señor Rey fueren cobradas por los sus mesteres qd en
 pasan del marçamiento de la casa del dicho señor Rey año de la señoria Rey
 na su muger Comos del señor Infante don fernand su hermano y de las otras y
 maldades y qd aon y fuciones y cosas necesarias q el dicho señor Rey mostre q
 muestre q por esto q por qd la dicha abadia de maia es agnyada por los
 vrs del dicho señor Rey en q no se ay qd por ella q este en el dicho
 Reyno segun la forma del dicho testamento por lo q las dichas cosas
 no viene firmadas ni cobradas por el dicho procurador de dize q qd aon
 se fecho a sus mesteres al dicho señor Rey por q made sobrello lo q la
 mace fue y esto dize por ppetua alas dichas cosas qd aon y mesteres q
 se fecho any dicho no vno qd aon q no dize lo vno su lo al testigos q fueren
 pntes p calvo y ando mlt y bernat bapuegol noc y po stang y fern vidal
 Regnos de maia

